

Certificación de Fomento Industrial

Con el objetivo de impulsar la innovación y el desarrollo del sector industrial y agroindustrial a nivel nacional, el Gobierno Nacional de Panamá constituyó el programa de Certificación de Fomento Industrial, mejor conocido como “CIF”. El mismo tiene entre sus metas principales la renovación e innovación industrial para lograr la diversificación del aparato productivo nacional, el desencadenamiento industrial y la vinculación a los mercados internacionales. En consecuencia, contribuir a la generación de más empleos e impulsar el desarrollo de la economía nacional.

Marco de Ley

La Ley 76 de 2009 que ordena la constitución del CIF, establece que una vez autorizado, aprobado y emitido el certificado, este proporcionará a la empresa que hace una inversión industrial un crédito fiscal intransferible, que no devenga intereses y que está exento de todo tipo de impuesto.

Requisitos Generales del CIF

Dentro de los requisitos principales para aplicar al CIF, es que la empresa que pretenda participar en este esquema de créditos fiscales, sea una que han hecho inversiones, entre las cuales se encuentran empresas agroindustriales y de manufactura que realicen las siguientes actividades:

- Que inviertan en actividades de investigación y desarrollo;
- Que realicen inversiones en las actividades relacionadas con la puesta en marcha de sistemas de gestión y aseguramiento de calidad y de gestión medioambiental;
- Que efectúen una reinversión de utilidades o inversión en el mejoramiento de procesos productivos en la elaboración de productos nuevos o expansión de la capacidad de producción;
- Que inviertan en actividades de capacitación y entrenamiento de su recurso humano en el área de producción; y
- Que incrementen su planilla de producción.

El tiempo que la empresa tiene para solicitar el CFI inicia desde el año fiscal en el cual la empresa realizó la inversión hasta tres años posteriores a la inversión. Antes de aplicar para el CFI, se requiere que las empresas se registren en el Registro de Industria Nacional del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).



Beneficios de Formar Parte del CFI

De ser otorgado el CFI a las empresas que realicen las inversiones previamente mencionadas se les reconocerá un crédito fiscal de hasta 40% del costo de la inversión por un plazo de 8 años. Este crédito fiscal podrá ser utilizado para el pago de todos sus impuestos nacionales, tasas y contribuciones propias. Sin embargo, el CFI no se podrá utilizar para:

- Pago de impuestos, tasa o contribuciones causados en periodos fiscales previo a la emisión de la Resolución, salvo al periodo fiscal que genere el derecho al CFI; o,
- Pago de los impuestos mínimos complementarios ni de dividendos; o,
- Pago de impuesto de Consumo al Combustible y Derivados del Petróleo; o,
- Pago de tributos sujetos al sistema de retención.

El CFI provee un beneficio fiscal muy llamativo para aquellas empresas que llevan a cabo inversiones importantes en la República de Panamá, dentro del ámbito aplicable.